



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 504-2019-MDA/A.

Ananea, 02 de octubre de 2019.

VISTOS:

La Carta N° 075-2019/GG/AUSTRALGROUP S.A.C., de fecha 25 de setiembre de 2019, presentado por el Gerente General de AUSTRAL GROUP S.A.C., Ing. Reyner Castillo Tacora; Informe N° 0133-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 27 de setiembre de 2019, remitido por el Jefe de la Supervisión y Liquidación de Obras e Informe N° 0133-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 27 de setiembre de 2019, remitido por el Jefe de la Supervisión y Liquidación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fine que el expediente técnico de obra es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Carta N° 075-2019/GG/AUSTRALGROUP S.A.C., de fecha 25 de setiembre de 2019, presentado por el Gerente General de AUSTRAL GROUP S.A.C., Ing. Reyner Castillo Tacora, presenta el expediente técnico denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.44-0.22 KV DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CASA BLANCA DEL DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, REGION PUNO", por lo cual, habiéndose cumplido, se solicita conformidad de servicio y el pago correspondiente por el monto de S/. 33,200.00 soles, para lo cual adjunta: Carta de presentación de Expediente Técnico, Contrato de Servicios N° 035-2019-MDA/A, y Factura para el pago correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0133-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 27 de setiembre de 2019, remitido por el Jefe de la Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea, con la cual concluye que el Expediente Técnico del proyecto en referencia es conforme. Se sugiere a la entidad, dar el trámite administrativo correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico bajo acto resolutorio, con fines de ejecución;

Que, mediante Informe N° 694-2019-MDA/GM/SGIDUR-RQP, de fecha 30 de setiembre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, manifiesta que, a fin de dar cumplimiento al contrato de servicios de consultoría de obra N° 035-20019-MDA/A, celebrado entre la entidad y el contratista, de la cláusula quinta - del pago, indica que la entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en un solo pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, ante ello esta Sub Gerencia de Infraestructura Remite la conformidad de pago por servicios, por la elaboración de expediente técnico, para su trámite administrativo correspondiente;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN RED PRIMARIA Y SECUNDARIA EN 22.9/0.44-0.22 KV DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CASA BLANCA DEL DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, REGION PUNO", con código Único de Inversión N° 2396164, con un presupuesto de S/. 385.024.64 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON 64/100 SOLES).





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás Oficinas de la Comuna Local para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Diancia Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

